

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500170

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal.
CONTRATO No:	202500170
CONTRATISTA:	GEOSYSTEM 4D S.A.S
NIT:	901.733.788-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro, mantenimiento, capacitación de operación de aeronaves pilotadas a distancia, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$179.118.800) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificar la cláusula plazo en el sentido de ampliar el tiempo de entrega de los elementos.
VALOR FINAL:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$179.118.800) incluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 202500170 cuyo objeto es *“Suministro, mantenimiento, capacitación de operación de aeronaves pilotadas a distancia, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*, por la cual se modifica, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de mayo de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025 suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.”* por valor inicial de catorce mil cincuenta y ocho millones ciento catorce mil setecientos catorce pesos M.L (\$14.058.114.714) y con plazo de ejecución de desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal.
- B. El 29 de septiembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y GEOSYSTEM 4D S.A.S se suscribió el contrato No. 202500170 de 2025 cuyo objeto es *“Suministro, mantenimiento,*

capacitación de operación de aeronaves pilotadas a distancia, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de ciento setenta y nueve millones ciento dieciocho mil ochocientos pesos M/L (\$179.118.800) incluido IVA.

- C. El 30 de septiembre de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El contrato No. 202500170 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$179.118.800	\$179.118.800	30/09/2025	31/12/2025	4600104836 de 2025

- E. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$179.118.800
Total valor del contrato más adiciones	\$179.118.800
Pagos Realizados (Acumulado)	\$0
Saldo contrato	\$179.118.800
Porcentaje de ejecución financiera	0%

- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de noviembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009507, la Supervisión del contrato No. 202500170 presentó al comité de contratación la justificación con las respectivas evidencias, en la cual el proveedor solicita la ampliación de la entrega de elementos hasta el 31 de diciembre de 2025, manifestando que por razones ajenas a su voluntad, derivadas del proceso de nacionalización, situación que obedece a la implementación de nuevos requerimientos y permisos establecidos por las autoridades competentes para la importación de aeronaves, por lo cual no le es posible realizar la entrega total dentro de los 60 días calendario ofertados en su propuesta, cuyo vencimiento está previsto para el 29 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la cláusula plazo, la cual quedará así:

El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202500170, sin embargo, es obligación del contratista modificar de acuerdo con la presente clausula, la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho de noviembre de 2025



MARÍA XIMENA MÚNERA ÁLZATE
Gerente (e) ESU



ANDERSON CAMILO HERNÁNDEZ TORRES
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Diego Perea Castañeda-Supervisor del contrato No. 202500170
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Cristian López – Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juliana Aguilar Duque- Profesional Universitario - Unidad de compras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.